



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10704

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 15 de la Ley Nº 9375, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15.- El proceso de normalización concluirá en un plazo máximo de ocho años, pudiendo el mismo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo Provincial -a propuesta del Rector Normalizador-, por un plazo que no excederá los dos años.”

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----


GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA